



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución N°105-2014-P/IPD

Lima..13... de.....Marzo..... del .2014....

VISTOS: El Informe N° 025-2014-0GA-UI/IPD del 27 de Febrero de 2014, emitido por la Unidad de Informática; el Memorandum N° 315-2014-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó como actividad permanente, la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración";

Que, el Plan Operativo Informático - POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las Entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, el Artículo 4° de la precitada Resolución Ministerial, señala que cada año fiscal, las entidades deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente . El indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de Enero del año siguiente;

Que, el numeral 4.2, de la Guía para Elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública, señala que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la Entidad; y en las Empresas Públicas y Municipales, por el Directorio de la Empresa o la Gerencia General;

Que, mediante Memorando N° 315-2014-0GA/IPD de fecha 27 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la emisión de la resolución que apruebe oficialmente el Plan Operativo Informático 2014, en atención al Informe N° 025-2014-OGA-UI/IPD, emitido por la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte -IPD;

Que, por Informe N° 025-2014-0GA-UI/IPD emitido por la Unidad de Informática, se indica que el Instituto Peruano del Deporte - IPD ha cumplido con registrar el Plan Operativo Informático del Año 2014, en la página web del Portal del Estado Peruano, dentro del plazo señalado, esto es, el 27 de febrero de 2014;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución N° 105-2014-P/IPD

Lima... 13 de... Marzo... del... 2014...

favorable a los administrados, siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente que apruebe el Plan Operativo Informático del Año 2014;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, al Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 440-2006-P/IPD y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Con la opinión favorable y visto de la Unidad de Informática, las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Instituto Peruano del Deporte -IPD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al día 28 de febrero de 2014, el Plan Operativo Informático (POI) del Instituto Peruano del Deporte para el año 2014, cuyo texto en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Informática de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte -IPD, queda encargada de cumplir con los procedimientos señalados en la Guía para Elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático del Instituto Peruano del Deporte -IPD.

Artículo 3°.- Dentro del plazo correspondiente, procédase a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese


FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

